



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MDEA

El Agustino, 23 de marzo del 2016

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2016,

VISTO:

El Informe N° 071-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 080-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 097-2016-GPV-MDEA emitido por la Gerencia de Participación Vecinal respecto al proyecto de "Ordenanza que convoca a Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante del Consejo de Coordinación Local del Distrito de El Agustino; aprueba el Reglamento y el Cronograma del Proceso de Elecciones; y designa al Comité Electoral que conducirá el proceso"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Artículo 197° de la Carta Magna de la República, señala que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme a Ley, en concordancia con el numeral 5) del Artículo 73° y el Artículo 112° de la Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, en concordancia con lo establecido en el inciso g) de su Artículo 42°, el cual indica que los Gobiernos Locales deben aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 111° de la mencionada Norma, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno en la Municipalidad de su circunscripción, a través de mecanismos de participación vecinal establecidos por cada Municipalidad.

Que, conforme lo indica el Artículo 102° de la Ley N° 27972, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, debiendo ser integrado por el Alcalde Distrital quien lo preside, los regidores distritales y los representantes sociales de base, asociaciones, juntas vecinales, entre otros, con las funciones y atribuciones que señala la Ley, precisándose que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años.

Que, mediante el Informe N° 097-2016-GPV/MDEA de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia de Participación Vecinal, en mérito al Informe Técnico N° 001-2016-GPV/MDEA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

consideró necesario la aprobación del proyecto de "Ordenanza que convoca a Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante del Consejo de Coordinación Local del Distrito de El Agustino; aprueba el Reglamento y el Cronograma del Proceso de Elecciones; y designa al Comité Electoral que conducirá el proceso", teniendo la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal a través del Informe N° 080-2016-GAJ/MDEA y del Informe N° 080-2016-GAJ/MDEA respectivamente.

Que, de acuerdo al Artículo 10° de la Ley N° 27972, los regidores tienen la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Que, después de un amplio debate en la estación "Orden del Día" de la Sesión Ordinaria Municipal de fecha 23 de marzo del 2016, se propuso trasladar a la Comisión de Regidores de Defensoría y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin que evalúe y dictamine el proyecto de "Ordenanza que convoca a Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante del Consejo de Coordinación Local del Distrito de El Agustino; aprueba el Reglamento y el Cronograma del Proceso de Elecciones; y designa al Comité Electoral que conducirá el proceso"

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLÁDESE a la Comisión de Regidores de Defensoría y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin que evalúe y dictamine el proyecto de "Ordenanza que convoca a Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante del Consejo de Coordinación Local del Distrito de El Agustino; aprueba el Reglamento y el Cronograma del Proceso de Elecciones; y designa al Comité Electoral que conducirá el proceso".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE a la Comisión de Regidores de Defensoría y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, un plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir pronunciamiento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 61° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÉNSESE del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
ABOG. JORGE PIERRE ZAGUIRRE RETES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE